

Factura: 001-002-000016604



20171701013P00720

NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701013P00720					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE JULIO DEL 2017, (10:16)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	FLEURDESEL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	791433599001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	JEAN CLUDE HUBERT PHILIPPE SPAETH
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



19/07/17

N° TRAMITE: 47235-0041-17

DOCUMENTO: Escritura

N° TRAMITE: 47235-0041-17

DOCUMENTO: Escritura



18

1
2 **PROTOCOLO**

3 2017 17 01 13 P00720
4
5
6

7 **REACTIVACION DE LA COMPAÑIA**
8 **FLEURDESEL CIA LTDA- EN LIQUIDACION**
9

10 **QUE OTORGA:**

11 **JEAN CLAUDE HUBERT PHILIPPE SPAETH,**
12 **LIQUIDADOR DE COMPAÑIA FLEURDESEL CIA**
13 **LTDA. EN LIQUIDACION**
14

15 **CUANTIA: INDETERMINADA**

16 **DI: 3 COPIAS**

17 ******E/F******

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
19 Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy
20 día viernes siete de Julio del dos mil diecisiete, ante mí
21 **DOCTORA MARIA PORTILLA BASTIDAS,**
22 **NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON**
23 **QUITO,** comparecen: El señor **JEAN CLAUDE**
24 **HUBERT PHILIPPE SPAETH** en su calidad de
25 Liquidador de la Compañía **FLEURDESEL CIA**
26 **LTDA. EN LIQUIDACION,** conforme lo acredita con el
27 nombramiento que se acompaña a la presente como
28 habilitante, a quien de conocerle doy fe en virtud de

1 haberme exhibido su respectivo pasaporte, cuya copia
2 debidamente certificadas se agrega, el comparecientes es
3 de nacionalidad francesa, inteligente en el idioma
4 castellano, de estado civil casado, mayor de edad,
5 legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado
6 en la calle Mejía N dos guión ochenta y cinco, sector
7 Zambiza de esta ciudad de Quito, titular del número
8 telefónico dos ocho ocho seis seis cero siete; y, correo
9 electrónico jcspaeth@hotmail.com, advertido que fue por
10 mí la señora Notaria de los efectos y resultados de esta
11 escritura me pide que eleve a escritura pública el contenido
12 de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que
13 transcribo a continuación es el siguiente:
14 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras
15 públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual
16 conste la **REACTIVACION** de la compañía
17 **FLEURDESEL CIA LTDA-EN LIQUIDACION**,
18 misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
19 declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la
21 presente Escritura pública de Reactivación el señor **JEAN**
22 **CLAUDE HUBERT PHILIPPE SPAETH** en su calidad
23 de Liquidador de Compañía **FLEURDESEL CIA**
24 **LTDA. EN LIQUIDACION**, conforme lo acredita con el
25 nombramiento que se acompaña a la presente como
26 habilitante, siendo el compareciente de nacionalidad
27 francesa, mayor de edad, casado, domiciliado en esta
28 ciudad de Quito y con capacidad suficiente para



1 contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** La
3 Compañía **FLEURDESEL CIA LTDA- EN**
4 **LIQUIDACION**, se constituyó el catorce de julio de mil
5 novecientos noventa y nueve, mediante Escritura Pública
6 otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón
7 Quito Doctor Rubén Darío Espinosa, debidamente inscrita
8 en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho
9 de julio de mil novecientos noventa y nueve; **DOS**
10 **PUNTO DOS.-** Mediante Resolución Número SCVS-
11 IRQ-DRASD-SD-ciento sesenta y uno trescientos
12 cincuenta la Superintendencia de Compañía con fecha
13 ocho de junio de dos mil dieciséis, dispuso la disolución de
14 la Compañía **FLEURDESEL CIA LTDA** por
15 inactividad; **DOS PUNTO TRES.-** Con fecha treinta de
16 marzo de dos mil diecisiete, mediante Resolución SVCS-
17 IRQ-DRASD-SD-diecisiete cero siete ochenta y siete la
18 Superintendencia dispuso la cancelación de la inscripción
19 de la Compañía **FLEURDESEL CIA LTDA**; **DOS**
20 **PUNTO CUATRO.-** Conforme consta del Acta de Junta
21 General de Socios de la Compañía, suscrita en esta ciudad
22 de Quito, el cinco de julio de dos mil diecisiete, los socios
23 decidieron de manera unánime reactivar la Compañía, por
24 lo tanto subsanar la causal de disolución y no
25 proceder a la cancelación de la inscripción de la
26 compañía en el Registro Mercantil del Distrito
27 Metropolitano de Quito, autorizando al señor Liquidador
28 para que suscriba la presente escritura pública.

1 **CLAUSULA TERCERA: REACTIVACION:** Con los
2 antecedentes antes mencionados el Señor **JEAN**
3 **CLAUDE HUBERT PHILIPPE SPAETH**, en su
4 calidad de Liquidador de la Compañía, **FLEURDESEL**
5 **CIA LTDA EN LIQUIDACION**, declara la voluntad de
6 los socios de proceder a la **REACTIVACION** de la citada
7 Compañía por haberse subsanado la causal por la cual fue
8 solicitada su disolución. **CLAUSULA CUARTA:** Se
9 anotará al margen de la inscripción de la escritura de
10 Constitución de la Compañía **FLEURDESEL CIA.**
11 **LTDA. CLAUSULA QUINTA:** Se acompañan como
12 documentos habilitantes, el Acta de Junta General
13 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
14 **FLEURDESEL CIA LTDA- EN LIQUIDACION**, cinco
15 de julio de dos mil diecisiete, en la que consta que por
16 votación unánime de los socios aprobaron la reactivación
17 de la Compañía y se autorizó al Señor Gerente
18 General para que suscriba la presente escritura y realice
19 todos los trámites pertinentes para su inscripción y
20 notificación ante la Superintendencia de Compañías. Usted
21 Señora Notaria se servirá incorporar las demás cláusulas
22 de estilo y ley para la perfecta validez de esta Escritura.”
23 Hasta aquí la presente minuta, la misma que queda
24 elevada a escritura pública con todo su valor legal, minuta
25 que ha sido suscrita por la señora Doctora Rosalba Pajaro
26 Quesada con matrícula profesional número diecisiete guión
27 mil novecientos setenta y seis guión dieciséis del Foro de
28 Abogados. Para este otorgamiento se observaron los



1 preceptos del caso, y, leída que le fue por mí la señora
2 Notaria del contenido de esta escritura al señor
3 compareciente se ratifica en todas sus partes y firma
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8 **JEAN CLAUDE HUBERT PHILIPPE SPAETH**

9 **LIQUIDADOR DE COMPAÑIA FLEURDESEL CIA**

10 **LTDA. EN LIQUIDACION N° 14 AK967942**

11

12

13

14

15 **DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS**

16 **NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

OFICIO No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-

Quito, D.M., a

08 JUN 2016

ASUNTO: FLEURDESEL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

Señor

Jean Claude Hubert Philippe Spaeth Desvignes

Presente.-

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que por Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1350 de 08 JUN 2016, y en virtud de las atribuciones conferidas por la señorita Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y ADM-16-045 de 1 de junio de 2016, he designado a usted Liquidador de la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN.

El presente nombramiento le servirá de credencial suficiente para el desempeño de sus funciones, luego de inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, dentro de los diez días siguientes a su aceptación.

En su calidad de Liquidador le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, para los fines de la liquidación, y se le confiere todos los poderes y atribuciones determinadas en la Ley de Compañías y el estatuto social.

Como Liquidador no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejar sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

Atentamente,

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION (D)

Acepto el nombramiento de Liquidador de la compañía, en los términos que anteceden.

Distrito Metropolitano de Quito, a

04 OCT. 2016

Jean-Claude Hubert Philippe Spaeth Desvignes

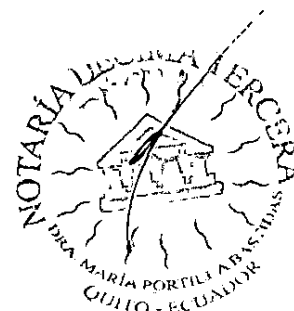
LIQUIDADOR

C.C. 170833507-8

MACR/

Exp.87804

Trámite.- 17004-0





TRÁMITE NÚMERO: 62017



4377002KYOG60X

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	44630
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	14769
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708335078	SPAETH DESVIGNES JEAN CLAUDE HUBERT PHILIPPE	LIQUIDADOR

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLEURDESEL CIA. LTDA., EN LIQUIDACION
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SPAETH DESVIGNES JEAN CLAUDE HUBERT PHILIPPE
IDENTIFICACIÓN	1708335078
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1764 DEL 28/07/1999. - NOT. 11 DEL 14/07/1999 DISOLUCION: RM. 4119 DEL 20/09/2016 JGTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



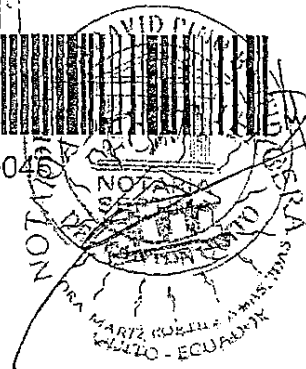
e Datos Públicos
Reg. del Cantón Quito



Factura: 002-003-000041112



20171701007P0004



NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

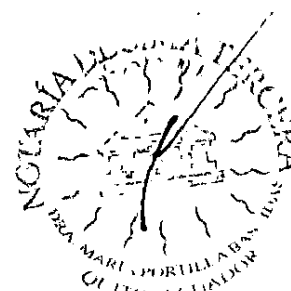
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701007P00046						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE ENERO DEL 2017, (17:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SPAETH EP CHAMBEFORT BARBARA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	15DA56285	FRANCES A	MANDANTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SPAETH DESVIGNES JEAN CLAUDE HUBERT PHILIPPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708335078	FRANCES A	MANDATARIO (A)	
Natural	LOZANO LEON NIEVES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708529282	FRANCES A	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 20171701007P00046

2 FACTURA No. 41112

3

4

ACTO:

5

PODER GENERAL

6

OTORGANTES:

7

APELLIDOS Y NOMBRES

CALIDAD

8

SPAETH ép. CHAMBEFORT BARBARA

MANDANTE

9

SPAETH DESVIGNES JEAN CLAUDE HUBERT PHILIPPE

MANDATARIO

10

LOZANO LEON NIEVES

MANDATARIA

11

CUANTÍA: INDETERMINADA

12

DI 2 COPIAS **GN2**

13

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República

14

del Ecuador, hoy día, CINCO (05) de ENERO del DOS MIL

15

DIECISIETE, ante mí, DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS,

16

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, comparece en calidad

17

de Mandante, la señora BARBARA SPAETH ép. CHAMBEFORT,

18

casada, por sus propios derechos, domiciliada en Quinientos

19

noventa y ocho Impasse des Maurels, Ochenta y tres cuatrocientos

20

Myeres, Francia, de paso por esta ciudad de Quito, teléfono cero

21

cero tres tres cero seis siete siete dos seis tres cuatro cuatro cero,

22

correo electrónico barbarachambefort@gmail.com.- La

23

compareciente es de nacionalidad francesa e inteligente en el idioma

24

castellano, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y

25

obligarse; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido

26

sus documentos de identificación y con su autorización se ha

27

procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de

28

Identificación Ciudadana del Registro Civil; bien instruido por mí, el





1 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede
2 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me
3 presenta para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el
4 siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas
5 a su cargo, sírvase insertar una minuta que contiene un Poder
6 General, sujeto a los siguientes términos: **PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente
8 Poder General, la señora BARBARA SPAETH ép. CHAMBEFORT,
9 por sus propios derechos, legalmente capaz para contratar y
10 obligarse, a quien para efectos de este poder se le denominará
11 como la Mandante o Poderdante. La compareciente es de
12 nacionalidad francesa, de estado civil casada, mayor de edad,
13 domiciliada en Hyeres, Francia y de paso por la ciudad de Quito.
14 **SEGUNDA.- PODER GENERAL.-** La señora BARBARA SPAETH
15 ép. CHAMBEFORT, por sus propios derechos, libre y
16 voluntariamente tiene a bien conferir Poder General, amplio y
17 suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JEAN
18 CLAUDE HUBERT PHILIPPE SPAETH DESVIGNES y/o de la
19 señora NIEVES LOZANO LEON, para que a su nombre y
20 representación, realicen en forma conjunta o individualmente, todo
21 cuanto acto o contrato sea legal o procedente. Sin perjuicio de la
22 naturaleza del presente poder, la Mandante confiere a favor de los
23 Mandatarios, amplias facultades para lo siguiente: a) Para que
24 administren los bienes del mandante que tenga actualmente o que
25 llegare a poseer en lo posterior, en la forma que estime conveniente;
26 b) Para que adquieran a cualquier título toda clase de bienes, sean
27 éstos muebles o inmuebles, en cualquier lugar de la República,
28 pactando libremente precio y forma de pago, dando o recibiendo los

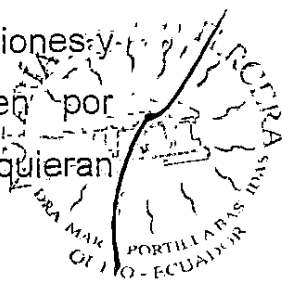


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 bienes materia de la adquisición, suscribiendo los respectivos
2 contratos, hasta alcanzar su legalización e inscripción, para el
3 caso de requerirse de ésta solemnidad; podrán los Mandatarios
4 declarar los bienes de la Mandante en propiedad horizontal y
5 realizar los trámites pertinentes. Expresamente la Mandante
6 aprueba que tales transferencias de dominio puedan ser
7 realizadas en favor de sus Mandatarios; c) Para que vendan,
8 enajenen, transfieran, donen y dispongan libremente de bienes
9 muebles, inmuebles, vehículos, etcétera, para lo cual podrán
10 pactar precio, forma de pago, suscribir los respectivos contratos
11 y títulos traslativos de dominio en cualquiera de las formas
12 prevista en la ley sea venta, donación, adjudicación, y todas las
13 permitidas en las Leyes ecuatorianas. Expresamente la
14 Mandante aprueba que tales transferencias de dominio puedan
15 ser realizadas en favor de sus Mandatarios; d) Para que
16 puedan realizar cualquier trámite referente a cuentas
17 bancarias; que tengan o llegare a tener la Mandante, sean
18 estas de ahorro, corrientes, depósitos a plazo; así mismo para
19 realizar inversiones, transferencias, retiros, depósitos, girar y
20 cobrar cheques en las mencionadas cuentas, abrir o cerrar
21 cuentas en bancos o entidades del sistema financiero,
22 inversión en pólizas y cobro de pólizas a plazo que tenga en el
23 sistema financiero o lleguen a tener; e) Para que en el ejercicio
24 de la administración, puedan celebrar contratos de
25 arrendamiento, anticresis, pactando libremente cánones
26 arrendaticios y monto de los anticresis, y fijen las condiciones y
27 estipulaciones de los contratos, así como los de por
28 terminados; f) Para que a nombre de la Mandante adquieran



1 créditos quirografarios, hipotecarios, prendarios o de la
2 naturaleza que fueren, a bancos o entidades del sistema
3 financiero, o personas naturales o jurídicas, para lo cual podrán
4 realizar todos los trámites que se requieren y para que
5 garanticen en la forma que exijan dichas entidades de crédito,
6 incluso la firma de escrituras y títulos ejecutivos, letras,
7 pagarés, mutuos, tablas de amortización, etcétera; g) Para que
8 realicen todos los trámites concernientes a legalización de
9 escrituras y para que se perfeccionen esos actos y los
10 inscriban; h) Para que representen a la Mandante judicial y
11 extrajudicialmente en diligencias previas o actuaciones
12 judiciales en que sean parte, sean de la naturaleza que fueren
13 como actores o demandados, y en toda instancia. Así los
14 Mandatarios podrán presentar demandas, contestar las que
15 deduzcan en contra de su representado; para que interpongan
16 recursos, apelaciones, formulen incidentes, desistan de los
17 mismos; para que se sometan a la decisión de árbitros o a
18 mediación; para que puedan transigir en la forma y modo que a
19 su juicio crean conveniente; para que contesten demandas,
20 absuelvan posiciones, dentro o fuera del juicio; i) Para que
21 representen a la Mandante ante autoridades administrativas,
22 seccionales, municipales, policiales, comerciales o del sector
23 público, incluyendo al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
24 IESS y al Servicio de Rentas Internas SRI, presentando
25 solicitudes, impugnaciones, aceptando resoluciones, o
26 actuando en cualquier acto de tipo administrativo en que tenga
27 interés la Mandante, especialmente para cualquier actuación,
28 solicitud, reclamo o trámite que sea necesario realizar ante el



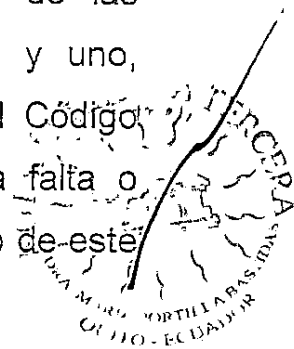
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



1 IESS y el SRI incluyendo declaraciones de impuestos
2 obtención de clave, solicitudes y cualquier otro que se llegue a
3 necesitar; j) Para que asistan a Juntas o audiencias de
4 Conciliación en las causas en que fuere parte y en toda
5 diligencia judicial; k) Para que constituyan o formen sociedades
6 de cualquier naturaleza, se presenten a las Juntas de
7 Constitución, suscriban las escrituras, suscriban y paguen las
8 aportaciones para las mismas, bien sea dinero, especies,
9 muebles, inmuebles, etcétera, estipulando la forma de pagarse;
10 asistan con plenos poderes a las Juntas de Socios y/o
11 Accionistas y de Directorio de Compañías de las cuales sean o
12 lleguen a ser socios o accionistas o tenga interés la Mandante;
13 para lo cual este poder servirá de documento suficiente que
14 legalicen sus actuaciones; l) Para que realicen todos los
15 trámites de posesión efectiva, declaración de impuestos a la
16 herencia, para que firmen acuerdos, escritura pública para la
17 liquidación y adjudicación que de los bienes hereditarios; m)
18 Para que realicen todo cuanto fuere necesario para el cabal y
19 debido cumplimiento del presente mandato; n) Se faculta a los
20 Mandatarios para que de creerlo conveniente, deleguen el
21 presente poder total o parcialmente inclusive para otorgar
22 procuración judicial a favor de uno de los señores Abogados de
23 la República. Se otorga a los Mandatarios las más amplias
24 facultades consignadas a los Procuradores y aún de las
25 especiales determinadas en el artículos cuarenta y uno,
26 cuarenta y dos, y, cuarenta y tres (41, 42 y 43) del Código
27 Orgánico General de Procesos para que no sea la falta o
28 insuficiencia de Poder lo que obste el fiel cumplimiento de este

[Firma]



X

1 Mandato. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
2 cláusulas de estilo para la completa validez del presente
3 instrumento.- **FIRMADO)** Doctor ROBERTO SALGADO
4 VALDEZ, Abogado con Matrícula Profesional Número mil
5 trescientos setenta y tres del Colegio de Abogados de
6 Pichincha.-" **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que queda
7 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para la
8 celebración de la presente escritura pública se han observado
9 todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al
10 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en todas y cada
11 una de sus partes, para constancia firma conmigo en unidad de
12 acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria, de
13 todo cuanto doy fe.-

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. BARBARA SPAETH ép. CHAMBEFORT
PAS. 15 DA56285

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

Signature du titulaire de la carte

Ch3

PASSPORT

—

424

157256285

Notes

SPAETH:ép. CHAMBEFORT

Prénoms:

• **ब्रह्मचर्य**

Nationalität

Francçaise

Date of trial: _____

27-01192

RESEARCH

Arthur Schopenhauer

Préfecture du Var TOULON

1. Principles of Management

09 10 2021

15) Taille, poids (kg), Couleur des yeux, couleur des cheveux

1.75 m VERTE

Année de naissance: 1922

JUVISY-SUR-ORGE

Demille, George (1877)

ERGÄNZUNG DES MÄNNLICHEN

83400 HYÈRES
FRANCE

• •

P<FRASPAETH<<BARBARA<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
15DA562859FRA7201275F2610092<<<<<<<<<<<<<00

Chris



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al ORIGINAL presentado ante mí.

Quito, 03 ENE. 2017



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la ESCRITURA PUBLICA de **PODER GENERAL** que otorga la señora **BARBARA SPAETH ép. CHAMBEFORT** a favor del señor **JEAN CLAUDE HUBERT PHILIPPE SPAETH DESVIGNES Y SEÑORA**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

[Firma]

DR. OMAR DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



SÉPTIMA : EL CANTÓN QUITO

En conformidad a la ley Notarial
se da fe de la fotocopia que se leede
de la escritura pública original que
se presentó en
7 JUL. 2017

FLEURDESEL CIA. LTDA.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA FLEURDESEL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de julio de 2017, siendo las 9h00, se reúnen en las instalaciones de **FLEURDESEL CIA. LTDA.** ubicadas en la Av. NNUU No. 1084 y Amazonas, Edf. La Previsora, Torre B. Of. 504, Quito, Ecuador, los socios:

Jean Claude Hubert Phillipe Spaeth, representando UN MIL DOSCIENTAS, CERO CUATRO, (1.200,04) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; y a nombre y representación de Barbara Spaeth ép Chambefort, representando UN MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE, NOVENTA Y SEIS (1.999,96) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de las que tienen y poseen en el capital social suscrito y pagado de la compañía.

La Convocatoria ha sido publicada en el Diario El Telégrafo el 24 de junio de 2017, de conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías y en su Estatuto Social, artículo Noveno. Por consiguiente, en esta Junta se encuentran presente y representado el cien por ciento del capital social suscrito y pagado que asciende a la suma de dos mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América) dividido en dos mil cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de USD 0,4 centavos de dólar cada una. Los socios presentes y representados deciden acogerse a lo permitido por el artículo 238 de la Ley de compañías y se reúnen en Junta General con el carácter de universal.

Se encuentra presente el señor Contador Marcelo Peralta y la Abogada Dra. Rosalba Pajaro quienes han sido invitados por los señores socios con voz sin voto.

Preside la Junta el señor Jean Claude Spaeth y actúa como secretaria Ad- Hoc la Dra. Rosalba Pájaro Quesada quien da lectura al Orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación del Balance del año 2016.
2. Conocimiento y aprobación de la Reactivación de la compañía.

Se inicia el desarrollo de la Junta, se avoca conocimiento del número uno del Orden del día. Toma la palabra el señor Contador quien manifiesta: "Que se debe aprobar el Balance General cortado al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud de que su saldos no han tenido variación hasta la presente fecha".

Sometido a votación el balance del dos mil dieciséis es aprobado por unanimidad.

En consideración el segundo punto del Orden del día. Toma la palabra el señor Liquidador y socio Jean Claude Spaeth, quien manifiesta que ha recibido instrucciones de su mandante la socia Bárbara Spaeth de Chambefort, instruyéndolo para que se proceda a la reactivación de la compañía y se comience nuevamente con las actividades propias del objeto social de la compañía. Informa además que acoge la propuesta. Por lo que propone

TERCERA
MARIA PORTIL ABASADO
QUITO - ECUADOR

que para reactivar la compañía y una vez terminada ante la Superintendencia de Compañías todos los requisitos jurídicos y contables, se proceda a solicitar facturas y comprobantes de retención para iniciar la operación.

Somertido a votación el punto número dos la Junta resuelve:

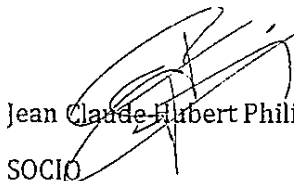
Aprobar por unanimidad la reactivación en los términos propuestos y proceder a suscribir la escritura de reactivación correspondiente, por parte del Señor Liquidador y realizar todas las medidas conducentes ante el organismo de control (Superintendencia de Compañías).

Se deja expresa constancia que la secretaria Ad- Hoc, no ha votado, ya que concurre con voz y sin voto.

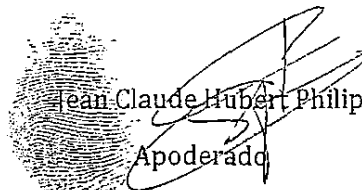
Habiéndose conocido y aprobado los puntos del Orden del Día que fueron objeto de a Convocatoria y del Orden del día se concede un receso de treinta minutos con la finalidad de redactar el Acta. Se reintala la sesión con el mismo quorum de su inicio. Se procede a la lectura del Acta y es aprobada por unanimidad.

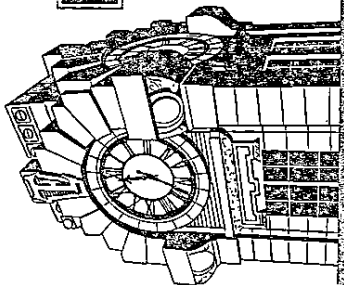
Siendo las 10:30 AM se concluye la Sesión .

Para constancia firman.


Jean Claude Hubert Philippe Spaeth
SOCIO


Dra. Rosalba Pájaro Q
Secretaría- Ad Hoc


Jean Claude Hubert Philippe Spaeth
Apoderado
Por: Barbara Spaeth de Chambefort



EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884, PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

SABADO 24 DE JUNIO DE 2017

18 HORAS DE CIERRE 18:10 LOS PAGINAS ECUADOR EDICION FINAL

175 años

TIRAJE: 17012
Nº DE EJEMPLAR: 00076
Nº DE EDICIÓN: 48.260

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "FLEURDESEL CIA. LTDA-EN LIQUIDACIÓN"

Convocase a los socios de la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA-EN LIQUIDACIÓN, a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 5 de julio de 2017, a las nueve horas, en las Oficinas ubicadas en la Avenida Naciones Unidas 1084 y Amazonas, Torre B, Piso Quinto, Oficina 504, de esta ciudad de Quito, para tratar el siguiente punto del Orden del día:

- 1.- Conocimiento y aprobación del Balance del año 2016
- 2.- Conocimiento y aprobación de la Reactivación de la compañía.

Nota: Los documentos relacionados con los dos puntos del Orden del día, se encuentran a disposición de los señores socios.

Sr. Jean Claude Hubert Philippe Spaeth
Liquidador

(201715)

*This passport contains sensitive electronics.
For best performance please do not bend,
perforate or expose to extreme temperatures
or excess moisture.*

Signature du titulaire/Holder's Signature



PASSEPORT PASSPORT		RÉPUBLIQUE FRANÇAISE	
Type / Type	Cde du pays / Country code	Passport / <i>Document</i>	
P	FRA	14AK96794	
Nom / Surname			
SPAETH			
Prénoms / Given names			
Jean-Claude Hubert Philippe			
Nationalité / Nationality	Date de naissance / Date of birth		
Française	M	1.80 m	VERTE
Date de naissance / Date of birth	Lieu de naissance / Place of birth		
18-12-1943	BOULANGIS		
Date de validité / Validity date	Domicile / Residence		
17-02-2024	CALLE MELIA S/N Y 11 DE FEBRERO SECTOR CANABUZA QUINTO EQUATEUR		
Autorité / Authority (R) QUITO AMBASSADE DE FRANCE EN EQUATEUR Date d'expiration / Date of expiry (R) 16 02 2024			

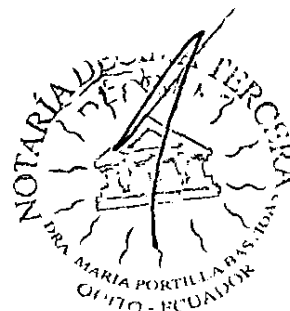
14 AK 967942

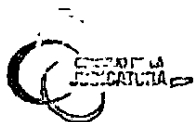
1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
2 CERTIFICADA, de la escritura de Reactivación de la Compañía
3 FLEURDESEL CIA. LTDA EN LIQUIDACION que otorga el
4 señor Jean Claude Hubert Philippe Spaeth, en su calidad de
5 Liquidador de la Compañía FLEURDESEL CIA. LTDA EN
6 LIQUIDACION, debidamente sellada y firmada en Quito, a 7 de
7 Julio del 2017.-

8
9
10 DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS

11 NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Maria Portilla Bastidas
NOTARIA DECIMA TERCERA





Factura: 001-002-000016605



20171701013000392

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701013000392

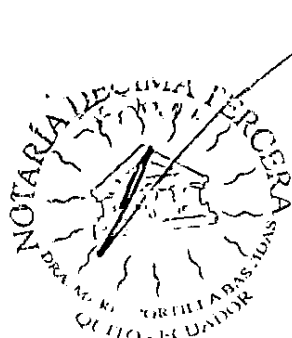
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	7 DE JULIO DEL 2017, (10:17)
CÓPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPANIA FLEURDESEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLEURDESEL CIA LTDA	REPRESENTADO POR JEAN CLUDE HUBERT PHILIPPE SPAETH	RUC	1791433599001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-07-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JEAN CLAUDE HUBERT PHILIPPE SPAETH
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	14AK96794

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. María Portilla Bustidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA



DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMO TERCERA
QUITO-ECUADOR

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Reactivación de la Compañía "FLEURDESEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION.", de fecha 7 de Julio del 2017, la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022980, dictada por la Abogada Edith Méndez Méndez, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha 21 de Noviembre de 2017, mediante la cual se aprueba la Reactivación de la Compañía FLEURDESEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION.", constante en el presente documento público.- Quito, a 13 de Diciembre del 2017.-

DRA. MARIA PORTILLA BASTIDAS
NOTARIA DECIMA TERCERA DEL CANTON QUITO



Dra. María Portilla Bastidas
NOTARIA DÉCIMA TERCERA



Factura: 001-002-000019724



20171701013000724

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701013000724

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (10:08)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA FLEURDESEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0720

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLEURDESEL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791433589001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-BRASD-SD-2017-00022880
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-11-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P0720

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

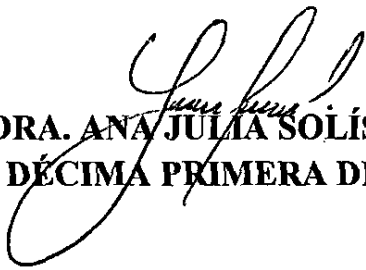
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Dra. María Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA

RAZÓN DE MARGINACIÓN.- Mediante resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022980, dictada por la abogada Edith Méndez Méndez, Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, en la que resuelve aprobar la reactivación de la COMPAÑÍA FLEURDESEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo Trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías y declarar terminado el proceso de liquidación. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomo nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FLEURDESEL C. LTDA., celebrada el catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, ante el doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano.- En Quito, a trece de diciembre del año dos mil diecisiete.


DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
Dra. Ana Julia Solís
NOTARIA
DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA



Factura: 003-003-000046968



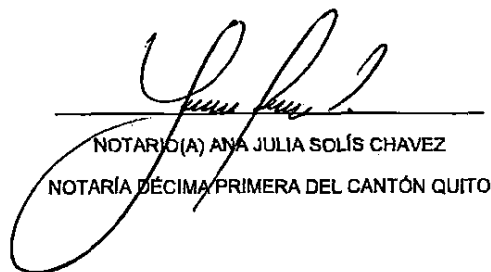
20171701011002476

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20171701011002476

MATRIZ	
FECHA:	13 DE DICIEMBRE DEL 2017, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE CIA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-07-1999
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FLEURDESEL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791433599001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-12-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022980


NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHAVEZ
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022980

**AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1350 de 8 de junio de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de septiembre de 2016, se declaró disuelta por inactividad a la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA., por estar incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, se nombró como liquidador al señor SPAETH DESVIGNES JEAN CLAUDE HUBERT PHILIPPE, quien inscribió su nombramiento en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo el No. 14769, el 6 de octubre de 2016;

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-17-0787 de 30 de marzo de 2017, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros ordenó la cancelación de la inscripción de la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Décima Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 7 de julio de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE la Subdirección de Disolución, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-17-1171 de 15 de noviembre de 2017, señala que la compañía FLEURDESEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

RESUELVE:



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022980

-2-

FLEURDESEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **FLEURDESEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías; y declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 868 de 24 de octubre de 2016.

Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía **FLEURDESEL CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la referida escritura pública y la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador concedido a favor del señor **SPAETH DESVIGNES JEAN CLAUDE HUBERT PHILIPPE**. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 21 de noviembre de 2017.


AB. EDITH MÉNDEZ MÉNDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



TRÁMITE NÚMERO: 79656



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	61227
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/12/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5835
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708335078	SPAETH DESVIGNES JEAN CLAUDE HUBERT PHILIPPE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACIÓN, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CANCELAR EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO TERCERA /QUITO /07/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FLEURDESEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO.SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-00022980 ANTE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN CON FECHA:21/11/2017.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES: NRO. 1764 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE JULIO DE 1999; Y, NRO. 14769 DEL LIBRO DE NOMBRAMIENTOS DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2016..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍ(A)S DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL

